

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0150
(Mayo 30 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO DE PUESTO DE TRABAJO DE UN
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud de fecha 15 de abril de 2014, la Auxiliar Área de la Salud, código 412, grado 03, señora RUBIANID MORENO SERRANO, solicita el cambio de sitio de trabajo que en la actualidad desempeña sus funciones en el área de atención al ciudadano, en el centro de salud Zona Sur (Santa Isabel) de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva y con el fin Que con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que una vez revisada la planta de personal y según petición realizada por la funcionaria se traslada de sitio de trabajo a la zona Norte (candido) desarrollando actividades de demanda inducida extramural, intramural a control prenatal, crecimiento y desarrollo, vacunación y demás programas detección temprana y protección específica; realizar sesiones educativas en promoción en temas relacionados con promoción y prevención; hacer revisión de los usuarios en base de datos durante jornadas de salud, acompañar y organizar brigadas de salud extramurales; realizar seguimiento a usuarias con resultados de citologías anormales y hacer el respectivo registro en la historia clínica; realizar seguimiento a usuarios insistentes de los programas de promoción y prevención y hacer el respectivo registro, digitación de niños inscritos al programa de control crecimiento y desarrollo de gestantes inscritas a control prenatal, revisión de listados de usuarios de demanda inducida en base de datos, asignación de agendas de promoción y prevención, digitalizar notas en las historia clínicas, seguimiento a usuarios fracturados y agendados en la unidad móvil.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad trasladar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso a realizar demanda inducida extramural, lo que permite que el servicio de salud llegue a los sitios vulnerables y a la población del municipio de Neiva, en la Zona Norte (Candido) de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, por lo cual se hace viable trasladarla de puesto de trabajo por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar de puesto de trabajo a la funcionaria **RUBIANID MORENO SERRANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.163.327, quien se desempeña como Auxiliar del Área de la Salud, Código 412, Grado 03, para la realización de labores de demanda inducida el Centro de Salud del Barrio Candido- Zona Norte, en el horario de Lunes a viernes de 6:00 a.m a 2:00 p.m. cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Oficiese.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la empresa, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Ofíciase

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario de la Zona Sur Dra. LILIANA GONZALEZ BAHAMON efectuara la correspondiente calificación de desempeño durante el tiempo comprendido entre el 01 de febrero a 31 de mayo de 2014, el cual se hará sobre el porcentaje correspondiente a los cuatro (4) meses del primer semestre correspondiente a evaluación parcial semestral de los Compromisos Laborales adquiridos sobre las actividades o funciones acordadas. Ofíciase.

ARTICULO CUARTO: El Profesional Universitario de la Zona Norte efectuara el correspondiente ajuste a los Compromisos Laborales para la actual vigencia, de acuerdo a las actividades o funciones que va ha desarrollar. OFÍCIESE.

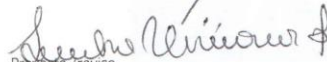
ARTICULO QUINTO: La funcionaria MORENO SERRANO, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado en el área de atención al ciudadano del centro de salud de Santa Isabel – Zona Sur. Esta entrega deberá coordinarla con la Ing. Yaneth Meneses almacenista de la Institución. Ofíciase.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


Proyecto /revisio
SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva